

ACTA NÚMERO 10 DIEZ. -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 11:00 once horas del día 13 de marzo del 2020 dos mil veinte, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Sierra Gador 116, Colonia Lomas 4ª. Secc. C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día: ----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/05/2020	María Esther de la Asunción Castro Pattón, en su carácter de socio afiliado A 00609, a la Canaco Servytur de S.L.P., y en su calidad de contendiente del proceso electoral de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Potosí.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Potosí (CANACO SERVITUR SAN LUIS POTOSÍ)	Resolución	Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero
TESLP/JDC/09/2019	Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gomez Ponce	Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de

los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentra presente el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, habiendo quórum legal, se declara abierta la misma y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen. Secretario, de cuenta de los asuntos a tratar el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: a propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, un proyecto de desechamiento para el Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/05/2020**, y, el segundo a propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, un proyecto de acuerdo plenario dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/09/2019**. Ambos expedientes, del índice de este Tribunal, con nombre de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados, a su consideración el listado de asuntos para resolver el día de hoy, si están de acuerdo con el mismo, sírvanse a manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porrás

Guerrero, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).
Secretario, de cuenta de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, en ese orden, procedemos al análisis del asunto listado en primer orden que es el **TESLP/JDC/05/2020**, promovido por Ma. Esther de la Asunción Castro Patón, en su carácter de socio afiliado de la CANACO Servitur, S.L.P., a cargo de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, por lo que le cedo el uso de la voz. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, buenos días a todos y a todas, si no hay ningún inconveniente, daremos cuenta del proyecto de resolución por conducto de la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante.

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Buenos días con su autorización Magistradas, Magistrado, me permito darla cuenta.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone desechar de plano el Juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuesto por María Esther de la Asunción Castro Patón por la falta de competencia para conocer y resolver la materia del fondo del presente medio de impugnación relacionado con la elección de la Presidencia de la **CANACO** y Servitur en San Luis Potosí. En la especie se actualiza una causa notoria de improcedencia por carencia de competencia para conocer y resolver la materia de fondo del presente medio de impugnación, lo cual da lugar al desechamiento de plano de la demanda, atento al contenido de los artículos 26 y 36 de la Ley de Justicia Electoral debido a que la actora impugna un acto que no emana de ninguna autoridad electoral o partido político, sino de órgano de carácter corporativo, cuya relación con el Estado estriba en el sentido de consulta y colaboración el cual no puede ser considerado sujeto pasivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano. Aquí el acto reclamado por la

actora no guarda relación inmediata y directa con la materia electoral, por lo cual se considera que exceden del ámbito de competencia de este Tribunal Electoral, es por ello, que se considera que no afecta ni puede afectar de manera directa inmediata los derechos políticos electorales de votar, ser votado, en las modalidades de acceso y ejercicio inherentes del cargo o de participación en la vida política del país, en la especie la actora cuestiona la elección de la Presidenta del Consejo Directivo de la Cámara General de Comercio y Servicios de turismo de San Luis Potosí, celebrados el 25 veinticinco de febrero del presente año. En ese sentido, no se está en presencia de un conflicto de naturaleza electoral, sino de un problema inherente a una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios que regulan las actividades de comercio y los servicios de turismo, la cual se rigen por la Ley de Cámaras Empresariales y Confederaciones. En tal orden de ideas, no se afecte una afectación de un derecho político electoral de la enjuiciante por tanto, lo conducente es desechar de plano la demanda en el juicio que nos ocupa. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, a su consideración Magistrados, si desean hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No Presidenta, solamente para hacer la precisión de que se están obviamente dejando a salvo los derechos de la promovente, para que, en su caso, acudan a la instancia correspondiente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, bueno sí, nada más me gustaría recalcar, como ya se dio cuenta, que hoy nos ocupa, como ya se señaló en la cuenta no tiene un carácter en materia electoral, como bien también se precisa en el proyecto, se hace la indicación de la CONCANACO y Servitur son... sus funciones son coadyuvar a la

unión y desarrollo de las cámaras confederadas, fomentar la eficacia competitiva de los establecimientos de comercio y servicio y turismo, fortalecer la imagen de los sectores de comercio y servicio y turismo, y promover el sano desarrollo de los negocios procurando elevar la ética empresarial. En ese tenor, es evidente que no ajusta a lo previsto a la legislación electoral en cuanto establece cuáles son las causales por las que se puede promover este tipo de procedimientos. En ese orden, es por lo que se considera, desde mi punto de vista, correcto el proyecto que se tiene ahorita en análisis, ¿alguna apreciación? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si Presidente, gracias, si, nada más clarificar que en este Tribunal no pasa por alto, que si bien la función digamos social en el desarrollo de las actividades de la CANACO y Servitur, inciden en la vida socio económica del Estado, y en su caso, del propio país, dada la naturaleza de las funciones, de las actividades que desempeñan, lo cierto es que no son de materia electoral, sí hay una elección interna y bajo esa premisa genérica pareciese que deberíamos de resolver los conflictos que al interior se den, pero no es una institución que devenga de un proceso electoral en los términos de la propia ley de la materia, por lo tanto, la función al no ser funcionario y los que se eligen ahí, sujetos a un proceso electoral, no se pueden sujetar a las reglas que nos marca la Ley de Justicia Electoral o la LEGIPE, ni mucho menos, con todo y que tenga que haber presupuestos básicos para que haya esa democracia o esa autonomía interna dentro de dichas organizaciones, por lo que me parece que a pesar de la trascendencia de su funcionamiento en la misma, no somos competentes para resolver el conflicto que se somete a consideración de este Tribunal. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, tome la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretaria, da lectura a los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Con su autorización. Primero. Se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, promovidos por Ma. Esther de la Asunción Castro Patón en los términos del punto 03 de esta resolución. Segundo. Se dejan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la vía que a su interés convenga. Notifíquese en los términos de ley. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. Magistrados, ¿alguna consideración respecto de los puntos resolutiveos? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Ninguno. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretaria, proceda al engrose. -

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A continuación, tenemos el

análisis del expediente **TESLP/JDC/09/2019**, promovido por Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce, que está a cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, le cedo el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, escucharemos los términos del proyecto que se propone por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: buen día Señoras Magistradas y Señor Magistrado, con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del Juicio Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/09/2019**. En el proyecto se propone señalar a los actores no ha lugar a tener por designando representante común, en tanto que tal figura procesal no está contemplada en la Ley de Justicia Electoral del Estado, además de que de la interpretación gramatical de los artículos 30, 33, fracción I, 34 fracción IV y 97 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se desprende que tal medio de impugnación está diseñado para ventilar controversias electorales de forma individual. Así mismo, se propone hacer efectivo el apercibimiento al Ayuntamiento demandado contenido en auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, en virtud de que no ha dado cumplimiento total a la sentencia emitida dentro del presente juicio. Se le requiere para que en el plazo de 10 diez días hábiles, dé cumplimiento a la sentencia emitida dentro del juicio, con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento, se harán acreedores todos y cada uno de los miembros de Cabildo a una multa de 50 Unidades de Medida de Actualización que ascienden a la cantidad de \$4,344.00 Es cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el mismo. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No Presidenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el mismo. -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: En virtud de que el proyecto no contiene puntos resolutive, se ordena su engrose. Secretario, informe si tenemos algún otro asunto que tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión siendo las 11.12 once horas con doce minutos del 13 trece de marzo de 2020 dos

mil veinte, gracias por su atención; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 10 diez del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 13 trece de marzo de 2020 dos mil veinte. -----